



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

CONTRATO CERRADO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO (CHAROLA DE LAMINECTOMÍA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD N° 1 CMN DEL BAJIO**, PERTENECIENTE AL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **DEWIMED S.A. DE C.V.** REPRESENTADO POR EL C. **ADAN ISMAEL GUTIERREZ ESTRADA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5°, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJIO, EN LEON, GUANAJUATO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **84,497** DEL **23 DE ENERO DE 2017**, ORTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO **97-5-04012017-145242**.

I.3.- LA **MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LA **ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE **ABASTECIMIENTOS**, INTERVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4. **DR. LUIS RICARDO NOLAZCO** DIRECTOR MÉDICO, E **ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ**, JEFE DE DIVISIÓN DE BIOMEDICA, INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR058-E619-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	---	--

CONTRATO NÚMERO S2M0090

- I.5.- PARA EL LOGRO DE SUS PROGRAMAS AUTORIZADOS REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO ESPECÍFICAMENTE **CHAROLA DE LAMINECTOMÍA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.
- I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES, COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42061310**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD NO. **0000192655-2022**.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE APROBADO MEDIANTE EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SESIÓN ORDINARIA NO. **04/2022** Y ADJUDICADO FECHA **EL 04 DE OCTUBRE DE 2022**, CON INVITACION A CUANDO MENOS TRES **IA-050GYR058-E619-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 40, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 71 FRACCIONES I, II V VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS RELACIONADOS.
- 1.8.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN **BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, DE LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO.**

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL DEDICADA A LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y FABRICACION DE EQUIPOS PARA HOSPITALES INSTRUMENTAL MEDICO Y TODA CLASE DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA MEDICOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **DEW -780426-CF3**
- II.3. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.4. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL S.A.T., RELATIVO A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 Y 2.1.39, DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2020, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR058-E619-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	---	--

CONTRATO NÚMERO S2M0090

ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

- II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO: BLVD ADOLFO RUIZ CORTINES NUMERO 5271 COLONIA ISIDRO FABELA CODIGO POSTAL 14030 EN LA ALCALDIA DE TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO TELEFONO 55-5447-0050 EXTENSION 527 CORREO ELECTRONICO: concurso@dewimed.com.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL **ARRENDAMIENTO DE CHAROLA DE LAMINECTOMIA** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIO SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IVA RESULTA \$1, 016,160.00 (UN MILLON DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS A PAGAR SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**. LOS PRECIOS UNITARIOS COMPRENDEN AL **ARRENDAMIENTO DE CHAROLA DE LAMINECTOMIA** CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 1 (UNO)**.

DICHOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A SU VEZ, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESTAR SOPORTE CON EQUIPOS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, POR EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN INHABILITADOS LOS EQUIPOS, POR CAUSAS ATRIBUIDAS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE SERIE DEL EQUIPO, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PLANTA ALTA DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1 DEL CMN DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR058-E619-2022 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
---	---	--

CONTRATO NÚMERO S2M0090

ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

- b. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.
- c. EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UBICADO EN PLANTA ALTA DE LA UMAE N° 1 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO., UBICADA EN EL BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS CP 37320 DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS,** PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS.- "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRAR LOS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LA SOLICITUD DEL AREA USUARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**. DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 2 (DOS).

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **05 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PENA CONVENCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **EL INSTITUTO** APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 CUATRO DÍA NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A EL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

EL INSTITUTO DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR EL PROVEEDOR POR LO TANTO EL PROVEEDOR AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A EL INSTITUTO DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE EL PROVEEDOR TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SER EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS PENAS CONVENCIONALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA CADA EQUIPO EN PARTICULAR:

- 1.- UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DEL PRECIO DIARIO ESTIPULADO POR CADA EQUIPO DEL SERVICIO INCUMPLIDO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 (UNO).LA CUAL SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA.
- 2.- UNA PENA CONVENCIONAL POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DEL PRECIO DIARIO ESTIPULADO POR CADA EQUIPO QUE SEA RETIRADO DE LA UNIDAD PARA MANTENIMIENTO Y NO SEA REEMPLAZADO DE CONFORMIDAD AL ANEXO 1 (UNO).LA CUAL SE APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SALIDA DEL EQUIPO.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES AL IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- FIANZA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, AUTORIZADA PARA ELLO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO **SIN I.V.A.** A EJERCER ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, ESTA PÓLIZA LA DEBE ENTREGAR "**EL PROVEEDOR**" EN UN TERMINO DE **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACION DEL CONTRATO EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERA PRESENTAR UN ENDOSO A LA POLIZA, O BIEN, UNA NUEVA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DE LO MODIFICADO DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EN EL TEXTO DE LAS FIANZAS PRESENTADAS SE DEBE ESTABLECER QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 93, 93 BIS, 94 Y 94 BIS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZA.

LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

OCTAVA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ACEPTA EN SU CASO QUE “EL INSTITUTO” EFECTÚE LA COMPENSACIÓN DE ADEUDOS QUE TUVIERE CON ESTE, POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CAPITALES CONSTITUTIVOS O POR CUALQUIER OTRO, DERIVADO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, CON EL IMPORTE DE LOS PAGOS QUE SE GENEREN A SU FAVOR RESPECTO DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS SEGUROS DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ.

NOVENA.- ANEXOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y “EL INSTITUTO” CONVIENEN QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, LOS CUALES FUERON INCLUIDOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS MISMOS:

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCION DEL SERVICIO

ANEXO 2 (DOS) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

ANEXO 3 (TRES) FORMATO POLIZA DE FIANZA

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “ EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO SOLICITE A “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ASUME DE MANERA EXPRESA, TODA RESPONSABILIDAD, QUE PUDIERE SURGIR CON MOTIVO DE CUALQUIER CONFLICTO DE ÍNDOLE LABORAL, CON RESPECTO AL PERSONAL EMPLEADO, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A RESARCIR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- LAS PARTES CONVIENEN QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, ASUME EXPRESAMENTE TODA RESPONSABILIDAD CUANDO POR CULPA O NEGLIGENCIA DE EL O DE SU PERSONAL, CAUSEN DAÑOS A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A RESARCIR A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE LLEGARA A REALIZAR POR TAL CONCEPTO.

“**EL PROVEEDOR**” PODRÁ SOLICITAR AL “**INSTITUTO**” A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL “**INSTITUTO**”, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DECIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- LAS PARTES CONVIENEN QUE NINGUNA DE ELLAS SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

DÉCIMA CUARTA- CAUSALES DE RESCISIÓN. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- 1.-SI INCURRE EN **FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL**, RESPECTO DE LA INFORMACION PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO EN CUESTION.
- 2.-CUANDO EL EQUIPO NO CUMPLA CON LA GARANTIA DE CALIDAD ESTABLECIDA.
- 3.-POR NO PROPORCIONAR LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO.
- 4.- POR NO REPONER EL EQUIPO QUE POR MANTENIMIENTO SE HA REMOVIDO DE LA UNIDAD.
- 5.-SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 6.-SI INCURRE EN EL INCUMPLIMIENTO A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIO" PODRA SER NOTIFICADO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMO MÁXIMO EN TRES OCACIONES Y EN CASO DE PRESENTARSE UNA CUARTA OCASIÓN, "EL INSTITUTO" ESTARA EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRAMITES PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 1.- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA PRECEDENTE, SE LO COMUNICARA POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.
- 2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- 3.- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, ESTARÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1, DE ESTA CLAUSULA.
- 4.- EN EL SUPUESTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

CONVENCIONALES A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEPTIMA.- OBSERVANCIA DE ORDENAMIENTOS LEGALES.- LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE LEON, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER FUERO, QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALESQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO LO QUE ES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **QUINTUPLICADO**, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2022, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES

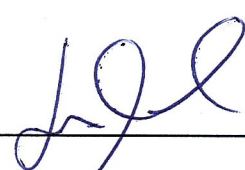
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO LEGAL
DEL IMSS

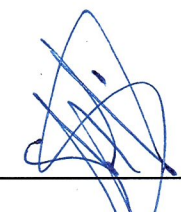
"ELPRESTADOR DEL SERVICIO"


C. ADAN ISMAEL GUTIERREZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACC V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) Y 5.3.16 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.


MAESTRA JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUERENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 41 FRACC V, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA REQUERENTE

DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MÉDICO

AREA REQUERENTE Y USUARIA

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA

"LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO CERRADO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO (CHAROLA DE LAMINECTOMÍA) NÚMERO S2M0090, POR UN IMPORTE DE \$876,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IVA RESULTA \$1,016,160.00 (UN MILLON DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO). ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y EL C. ADAN ISMAEL GUTIERREZ ESTRADA, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DEWIMED S.A. DE C.V. , EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-050GYR058-E619-2022.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N. 1
DEL CMN DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS
NÚMERO
IA-050GYR058-E619-2022
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E
INTRUMENTAL MEDICO Y DE
LABORATORIO

CONTRATO NÚMERO S2M0090

ANEXO 1(UNO) ASIGNACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	CANTIDAD DE DIAS DE ARRENDAMIENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ARRENDAMIENTO	CHAROLA DE LAMINECTOMIA	2	DEWIMED	73	\$12,000.00	\$876,000.00
					SUBTOTAL		\$876,000.00
					I.V.A.		\$140,160.00
					TOTAL		\$1,016,160.00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- SE DEBERA DE CONTAR CON EL EQUIPO SOLICITADO LAS 24 HORAS, LOS 7 DIAS DE LA SEMANA EN LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIADES No. 1 CMN DEL BAJIO.
- EL PAGO DE RENTA APLICARA POR RENTA MENSUAL DEVENGADA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CORRERAN POR CUENTA Y CARGO DEL PROVEEDOR.
- EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS QUEDA A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.
- EN CASO DE QUE SE TENGA QUE RETIRAR ALGUN EQUIPO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SUSTITUIRLO CON OTRO DURANTE EL TIEMPO QUE SEA REQUERIDO.